

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO**

Intentada la notificación sin resultados a D^a. M^a Elisa Molina Romera, D^a. Lourdes Molina Romera y D. José M^a Molina Romera, de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soria y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se comunica que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUR-D9 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 139/2011 DE 8 DE MARZO DEL TSJ CASTILLA Y LEÓN, SEDE BURGOS DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 124/09, CUMPLIENDO AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SORIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Con fecha 25 de abril de 2014 es acordada por la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de actuación SUR-D9.

El citado acuerdo era del siguiente tenor, en lo que nos interesa:

“Se acuerda la aprobación definitiva de la Modificación núm. 1 del Proyecto de Actuación SUR-D9 debiendo introducir el siguiente cambio respecto a lo aprobado inicialmente:

La parcela 7.A debe volver a la situación inicial tal y como se describe en el Proyecto de Actuación cuya modificación se pretende, manteniendo el resto del documento de aprobación inicial tal y como fue aprobado en fecha 21.10.13.

Se revisará el contenido del Proyecto de Actuación en lo relativo a las valoraciones de pozo, vallado y frutales de las parcelas propiedad de los Hnos. Gonzalo Molina a la luz de la sentencia recaída en el procedimiento 124/09 a fin de verificar si tales elementos han sido debidamente valorados en el citado instrumento de gestión.

SEGUNDO: El precitado acuerdo traía causa del cumplimiento del fallo de la Sentencia de Apelación núm. 139/2011 de 8 de marzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos cuyo contenido exige en síntesis la modificación en las adjudicaciones de las parcelas resultantes según el cuadro que se acompañó al informe de aprobación inicial y que contenía el acuerdo al que se había llegado con los elegantes y este ayuntamiento en relación a la modificación del citado Proyecto de Actuación.

Se ha seguido procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/13 a instancia de los demandantes que presentan escrito ante el juzgado de lo contencioso administrativo solicitando:

“Se proceda a la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Actuación tal y como fue aprobado por los Hnos. Gonzalo Molina y este Ayuntamiento y acordada por la Junta de Compensación y puesta en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria y que pasa por la adjudicación con carácter independiente de la parcela 7 A-1, tal y como



refleja el acuerdo de aprobación inicial de la M.P. núm. 1 del Proyecto de Actuación manteniéndose asimismo las demás modificaciones introducidas en esa aprobación inicial.

Ha sido dictado Auto del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria de fecha 19 de septiembre de 2014 declarado firme por Diligencia de Ordenación de ese mismo Juzgado de fecha 24 de octubre de 2014, que ordena el cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia, y atendiendo a la petición suscrita por los demandantes en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 80/13, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintiuno de junio de dos mil once, por unanimidad, acuerda

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación núm. 1 del Proyecto de Actuación según fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014 y que pasa por la adjudicación con carácter independiente de la parcela 7 A-1, tal y como refleja tal acuerdo; manteniendo el resto del documento de aprobación inicial tal y como fue aprobado en fecha 21.10.13, debiendo revisarse el contenido del Proyecto de Actuación en lo relativo a las valoraciones de pozo, vallado y frutales de las parcelas propiedad de los Hnos. Gonzalo Molina a la luz de la sentencia recaída en el procedimiento 124/09 a fin de verificar si tales elementos han sido debidamente valorados en el citado instrumento de gestión.

Lo que traslado a Vd., en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y efectos.

Soria, 4 de febrero de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

492

BOPSO-21-18022015